



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Funcional de Tesorería de la Oficina de Administración en Provias Descentralizado

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Asistente Administrativo para el Área Funcional de Tesorería de Provias Descentralizado.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca mantener la dinámica del flujo financiero en la operatividad de los procesos contables y financieros relacionados al manejo de la información de pagos por los diferentes tipos de registros que se realizan a nivel de los sistemas administrativos del área funcional de Tesorería, siempre cumpliendo con los plazos que exige nuestra normatividad enmarcado en la Ley del Sistema General de Tesorería cuyo Decreto Ley del Sistema General de Tesorería N° 1444 se encuentra vigente, asimismo la ejecución oportuna de los pagos legalmente contraídos sea por conceptos de detracción, retención e impuestos que se le aplican a los pagos de diferentes servicios se realicen cumpliendo estrictamente según lo dispuesto por el ente rector.

4. ANTECEDENTES

En el último trimestre del año 2020, el área de coordinación de Tesorería de PROVIAS DESCENTRALIZADO ha realizado las siguientes operaciones: emisión de 423 Cartas Orden para los diferentes bancos del sistema financiero incluyendo al Banco de la Nación, de 25 a 30 depósitos bancarios diarios por concepto de devoluciones de rendiciones de caja, depósitos de 40 a 60 cheques por concepto de (retención, detracción, abonos en cuenta y devolución de pagos de garantía con cheques), sin embargo el área de coordinación de Tesorería de PVD no cuenta con ningún asistente administrativo con régimen laboral (CAS o CAP) que pueda cumplir con esta labor y/o función, en ese sentido es prioritario contar con los servicios de un locador que realice estas actividades relacionadas al sistema de Tesorería, priorizando la coordinación, el seguimiento y el monitoreo de los procesos financieros hasta el cierre de los mismos.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un asistente administrativo con experiencia en el área de Tesorería, que conozca los procesos administrativos y financieros, a fin de realizar actividades relacionadas a las de tareas de: emisión de cheques, coordinaciones administrativas con los bancos financieros (BN), realizar los pagos de los diferentes servicios a través de cheques, por concepto de Retenciones, Deduciones, Devoluciones de Rendiciones de Caja (viáticos), por los diferentes pagos que realiza la entidad en los servicios de consultorías, valorizaciones, compra de bienes y otras actividades afines al área previstas en la normatividad vigente de Tesorería

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Actividades





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

- 6.1.1. Apoyar diariamente en el proceso de emisión de las Cartas Orden por planillas de viáticos y pagos a proveedores por fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, según convenio.
- 6.1.2. Apoyar a las Unidades Zonales de Provias Descentralizado para el proceso de encargos internos atreves de las remesas según convenio.
- 6.1.3. Apoyar en el proceso de realización de los Reportes Tributarios mensualmente
- 6.1.4. Apoyar en las cancelaciones y seguimientos de las Cobranzas Coactivas, verificando que sean efectuadas ante la SUNAT.
- 6.1.5. Apoyar en depositar pagos en general, en efectivo y/o con cheques ante los Bancos y SUNAT
- 6.1.6. Apoyar en coordinar con entidades financieras para las remuneraciones de Compensación de Tiempo por Servicio (CTS) del personal de Provias Descentralizado
- 6.1.7. Apoyar en realizar coordinaciones para los Depósitos Judiciales en el Banco
- 6.1.8. Apoyar en las coordinaciones ante entidades Bancarias tramites a fines de Tesorería
- 6.1.9. Apoyo en otras actividades que designe el responsable del área funcional de tesorería.
- 6.1.10. Excepcionalmente y en el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus ampliaciones, con el cual se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, con la sola comunicación del/la responsable del Área Usuaría, ejecutar sus actividades directamente desde su domicilio y de manera remota, debiendo reportar los avances realizados y para lo cual utilizará el usuario y clave temporal que le asignará PROVIAS DESCENTRALIZADO, para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las prestaciones a su cargo; en tanto dure el servicio o se encuentren vigentes las Medidas competentes, dispuestas en el Estado de Emergencia.



6.2 Recursos a ser Provistos por el Proveedor

El Consultor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro complementario contra trabajo de riesgo (SCTR), el cual debe tener cobertura de salud, o Seguro de Asistencia Médica con cobertura de gastos médicos en caso de accidentes; por el plazo de ejecución del servicio.

6.3 Recursos y Facilidades a ser provistos por la Entidad

PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá cubrir los gastos por comisiones de servicios, según sea necesario.

Asimismo, en el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de disponerse la realización de las actividades del Numeral 6.1, desde el domicilio, de manera remota, el responsable del Área Usuaría coordinará con la Oficina de Tecnología de la información, la asignación de un usuario y clave temporal para acceder a los Sistemas de PROVIAS DESCENTRALIZADO, así como su retiro al finalizar el servicio.

PROVIAS DESCENTRALIZADO facilitará información necesaria, equipo de cómputo y mobiliario para la ejecución óptima del servicio en sus instalaciones de la Sede Central, o en su domicilio, además de viáticos y pasaje; de ser el caso.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionara un Código de usuario y clave temporal que le asignará para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las prestaciones a su cargo; en tanto dure el servicio o se encuentren vigentes las Medidas competentes, dispuestas en el Estado de Emergencia.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Oficina de PROVIAS DESCENTRALIZADO en Jr. Camana N° 678 Lima 1, Piso 02.

El plazo de duración del servicio será hasta treinta y seis (36) días calendario; contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

✓ Único Entregable: Hasta los 36 días calendario de iniciado el servicio.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 CONDICIONES GENERALES

RUC vigente

Contar con RNP vigente

Tener Código de Cuenta Interbancario registrado

9.2 CONDICIONES PARTICULARES

Formación Académica: Licenciado y/o Bachiller en Gestión Pública, Administración, Contabilidad, Economía y/o carreras afines (acreditado con copia de grado).

Experiencia General: No menor de tres (03) años en el sector Público y/o Privado

Experiencia Específica: No menor de dos (02) años en el área de Tesorería en el Sector Público y/o Privado

Conocimiento, uso y manejo del SIAF y SIGAT.

CAPACITACION:

Acreditar Curso y/o Especialización en Administración Financiera – SIAF

Acreditar Curso y/o Especialización en Gestión y Administración con énfasis en Tesorería.

Acreditar Curso y/o Especialización en Administración y Evaluación de Riesgo.

Acreditar Curso y/o Diplomado Presupuesto Público

Acreditar conocimiento y dominio del Office Básico, Excel

Acreditar conocimiento en Delitos contra la Administración Pública.



10. ADELANTOS

NO CORRESPONDE

11. SUBCONTRATACIÓN



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

NO CORRESPONDE

12. FORMA DE PAGO

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad del servicio o de cada entregable, según el caso en concreto.

- ✓ Único Pago: 100% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Responsable del Área Funcional de Tesorería, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

NO CORRESPONDE

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

18. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

